



6 COSAS QUE DEBES SABER SOBRE LA IVE*

*INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO



DÍA DE ACCIÓN GLOBAL POR EL ACCESO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

EL ABORTO EN COLOMBIA, UN DERECHO A PROTEGER

En el marco de la declaración del V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Argentina en 1990, se estableció cada 28 de septiembre como fecha de conmemoración del Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en América Latina y el Caribe.

En este contexto, el 21 de febrero de 2022, Colombia se convirtió en un referente latinoamericano y mundial en la garantía de derechos sexuales y reproductivos con el pronunciamiento de la Corte Constitucional a través de la **Sentencia C-055 de 2022**, el cual reconoció que la decisión de procrear o no, **es un asunto personalísimo, individual e intransferible** que corresponde a la autonomía reproductiva y que al Estado le está prohibido intervenir mediante coacción o violencia.

En consecuencia, **despenalizó el aborto hasta la semana 24 de gestación**, preservando, además, las tres

causales establecidas por la Sentencia C-355 de 2006 sin límite de edad gestacional, a saber:

- a)** Cuando pelagra la vida o la salud de la persona gestante
- b)** Cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida
- c)** Cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida.

Este fallo histórico trajo consigo avances importantes para la protección de los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre los cuales están la expedición de normatividad, como la **Circular 044 del 2022** del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece instrucciones para las entidades departamentales y distritales de salud, entidades e instituciones promotoras y prestadoras de salud en relación con: a) la garantía de la prestación de servicios relacionados con la salud para la interrupción voluntaria del embarazo; b) el

desarrollo de intervenciones colectivas e individuales para garantizar la atención en salud de la interrupción voluntaria del embarazo; c) el fortalecimiento de intervenciones a personas, familias y comunidades, de cara al acceso de información sobre los derechos sexuales y reproductivos.

En la misma línea, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución 051 de 2023**, por medio de la cual adoptó la regulación única para la atención integral en salud frente a la interrupción voluntaria del embarazo y modificó las normas técnicas y operativas de la ruta de atención materno perinatal, para que las entidades prestadoras de salud **realicen los procedimientos de manera segura, oportuna y con calidad**, a partir de la manifestación de la voluntad de la niña, adolescente, mujer o persona gestante, de acuerdo con lo determinado en las Sentencias C-355/2006 y C-055/2022. Asimismo, establece que la atención en salud y los procedimientos para la interrupción voluntaria del embarazo están exentos de copagos y cuotas moderadoras.

A estos avances nacionales se unió el Distrito Capital por medio de la **Circular 024 de 2023** de la Secretaría Distri-

tal de Salud, que estableció recomendaciones a las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de salud para **garantizar el acceso seguro, oportuno y con calidad a la atención integral para la interrupción voluntaria del embarazo.**

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer reconocemos y acogemos los pronunciamientos de la Corte Constitucional y **celebramos los avances normativos dirigidos a proteger el derecho a la autonomía, libertad y autodeterminación de las mujeres** y personas con capacidad de gestar. Invitamos a reconocer y respetar estos avances que han sido producto de la lucha histórica de colectivos y organizaciones para garantizar los derechos y el bienestar de las mujeres. Instamos a que se continúe implementando de manera efectiva lo establecido por la normatividad nacional y distrital, eliminando totalmente las barreras que limitan la garantía del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

Invitamos también al **respeto por la toma de decisiones libres e informadas de las mujeres** y otras personas en capacidad de gestar, resaltando la importancia de avanzar hacia la **despe-**

nalización social de la interrupción voluntaria del embarazo como parte de la transformación hacia una sociedad garante de derechos, igualitaria, libre de violencias y discriminación.

Recordamos que la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, realiza esfuerzos permanentes para el fortalecimiento y actualización de los conocimientos y capacidades de su talento humano interno y de otras entidades públicas y privadas del Distrito, por medio de sensibilizaciones relacionadas con la garantía del derecho a la salud plena, los derechos sexuales y reproductivos y la interrupción voluntaria del embarazo.

Invitamos a la ciudadanía a acceder a nuestros servicios en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, las Manzanas del Cuidado, la Casa de Todas, la Línea Púrpura Distrital y las Duplas de Atención Psicosocial, en los cuales ofrecemos orientación y asesoría oportuna a las mujeres mayores de 18 años para la garantía y restablecimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo.

Reafirmamos la voluntad del Distrito de prevenir la vulneración de los derechos a la vida digna, al libre desarrollo de la personalidad y la salud plena de las mujeres en sus diferencias y diversidad y proteger el derecho a decidir y ejercer una maternidad como opción libre e informada, sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.

Seguiremos realizando acciones para que las mujeres y personas con capacidad de gestar logren el **reconocimiento, apropiación y autonomía** sobre sus cuerpos, como condición básica para su bienestar, la garantía de sus derechos y la construcción de sus proyectos de vida.

